

**DIRECTORIO**  
Expediente N° 2014 27 1 0025543

**PERFIL**  
**CENTROS JUVENILES**

## PERFIL Y BASES DEL LLAMADO A CENTROS JUVENILES

### 1. FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, como organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia, procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de esta población, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido.

El INAU a través de sus Unidades Competentes; División Convenios y Direcciones Departamentales, regula y controla la prestación de los servicios brindados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, que celebran convenio con el organismo. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes, considerando la Convención de los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como las normativas y reglamentaciones vigentes en la Institución.

Las Unidades Competentes referidas, asumen la responsabilidad de la supervisión y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General de Convenios vigente.

De acuerdo a los cometidos del INAU y a su Primera Fase del Plan Estratégico, se llevan a cabo un conjunto de acciones orientadas a "mantener la cobertura alcanzada en las distintas modalidades de Protección Integral, mejorando la calidad y promoviendo la transformación gradual de modelos de atención".

En este sentido, el Instituto considera necesario ampliar la atención a adolescentes y jóvenes bajo la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial en Perfil "Centro Juvenil" y adecuar cabalmente su diseño al Paradigma de la Protección Integral previsto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Para esto realiza un llamado público y abierto para la celebración de convenios con instituciones de la sociedad civil sin fines de lucro con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto.

La adecuación del diseño de los Centros Juveniles (actuales y los nuevos servicios a convenir), supone que los distintos aspectos metodológicos de la intervención socio-educativa así como los diseños institucionales en sus proyectos de centro, combinen de manera equilibrada los componentes de protección de derechos vulnerados, con aquellos orientados a la promoción de procesos de desarrollo personal y social plenos.

Acorde a su mandato institucional, el Instituto garantizará el derecho a la protección de aquellos adolescentes que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad social. Los centros juveniles, como dispositivos territoriales del repertorio de políticas públicas, ofrecerán espacios y herramientas que garanticen procesos de reparación y acceso a derechos básicos. Asimismo, el Instituto también velará por promover el pleno goce del derecho a la participación, el esparcimiento y la cultura de los y las adolescentes, de manera independiente a su situación socio-económica.

Los Centros Juveniles, se insertan de este modo, en la red de recursos y servicios públicos, con enfoque de derechos, como parte del entramado social a nivel territorial.

Para garantizar el derecho a atención de los y las adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad social, se establece una tabla con criterios de focalización, que deberá ser aplicada al momento de ingreso de cada joven a la propuesta, de manera tal que el conjunto de la población atendida esté compuesta por al menos el 50% de los participantes presentando individualmente al menos 50 puntos según la serie de indicadores definidos.

Complementariamente, INAU incrementará la transferencia a las Organizaciones de la Sociedad Civil, pasando a pagar 7,20 UR sobre la base de un proyecto para 50 adolescentes.

## **2. CARACTERISTICAS DEL LLAMADO**

### **2.1. Objetivo**

Celebra convenios con instituciones comprendidas en los Art.1, 3 y 4 del Reglamento General de Convenios y Resolución No.845/010 para la gestión de proyectos bajo la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial con Perfil "Centro Juvenil" cuyas propuestas presenten anclaje territorial en los lugares priorizados por INAU.

Las OSCs o Instituciones en convenio deberán ingresar y actualizar periódicamente los datos requeridos, como condición para el pago, en el sistema de información provisto por el Instituto; así mismo deberá documentar lo requerido por el INAU a través de las reglamentaciones vigentes, a saber:

- Reglamento General de Convenios
- Reglamento Específico de la Modalidad de Atención de Tiempo Parcial
- Perfil de Centros Juveniles

### **2.2. Condiciones Básicas**

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de atención integral de corte socio-educativo con estrategias pedagógicas que respondan a los logros de los resultados mínimos requeridos en el presente llamado. Las propuestas deberán incluir actividades estructuradas, planificadas en función de objetivos específicos (formativo, recreativo, deportivo, etc.) y contenidas en un encuadre preciso (día, horario, y lugar a desarrollarse sea dentro o fuera del centro); también deberán incluir un plan de abordajes individuales (entrevistas,

contactos, visitas, etc.) para acompañar a quienes participen o no de las actividades estructuradas.

Cada proyecto tendrá como base un local propuesto por las instituciones ofertantes ubicados en las zonas de localización del presente llamado, en la cual deberá existir un registro actualizado de las intervenciones que realice con la población atendida ya sea mediante el cronograma y la asistencia a las actividades estructuradas, como también a través de las fichas individuales incluyendo el seguimiento de cada participante.

Los proyectos presentados deberán brindar cobertura de hasta 50 cupos para la atención integral de tiempo parcial de acuerdo al Perfil de Centro Juvenil establecido en estas bases, el cual incluye criterios de focalización de la población objetivo, evaluación de los procesos individuales y resultados a lograr por cada participante.

Asimismo, los proyectos deberán recibir las derivaciones que realice el INAU aún por encima del cupo establecido inicialmente, obedeciendo a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la OSC, pudiendo éstas observar si consideran que no tienen la capacidad de trabajar adecuadamente con el adolescente derivado.

De acuerdo a las zonas priorizadas y la población a atender, podrá haber Centros con una cobertura mayor, y su pago será proporcional a la misma.

### **2.3. Organizaciones de la Sociedad Civil**

Están habilitados para participar en este Llamado las OSCs interesadas que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento General de Convenios de INAU.

Las OSCs interesadas se presentarán en forma individual y deberán presentar una descripción detallada de sus Antecedentes relacionados con el objeto del llamado. Se priorizará la firma de convenios con OSCs que puedan probar idoneidad para el logro de los objetivos propuestos por el Instituto, la ejecución de las actividades previstas en el proyecto con el equipo de trabajo requerido y lo establecido en el Reglamento General y Específico de Convenios.

Las OSCs deberán presentar nota de referencia de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias y/o Instituciones.

El personal que ejecute el proyecto deberá residir prioritariamente en el Departamento donde se gestionará el proyecto y no estar afectado por los impedimentos contenidos en estas Bases y/o en el Artículo 43 del T.O.C.A.F. (1996) y Reglamento de Convenios Art.9 y 10; y no estar constituido por funcionarios del INAU comprendidos en las "incompatibilidades" definidas por el mismo.

### **3. PERFIL DE CENTROS JUVENILES**

#### **3.1 Fundamentación**

En el marco de la normativa vigente vinculada a los Derechos de niños, niñas y adolescentes, y de la política institucional de garantizar los mismos, INAU apoya y promueve estrategias de promoción, protección y asistencia, dirigidas a adolescentes y sus familias.

En este contexto los Centros Juveniles se integran a la oferta territorial de servicios públicos disponibles como parte de las políticas integrales para la Adolescencia. Contribuyen a la protección de derechos vulnerados y a la promoción de procesos plenos de desarrollo personal e integración social de adolescentes entre 12 años y 17 años y 11 meses y sus familias.

Harán especial hincapié en promover procesos de retención educativa, desarrollando estrategias pedagógicas acorde y estableciendo alianzas con los actores sociales e institucionales presentes en el territorio. Favorecer el acceso a recursos y servicios (especialmente los de salud y otros servicios sociales) en las situaciones de mayor exclusión social, forma parte medular de su accionar.

Las propuestas deberán ser flexibles, ajustadas a las características y singularidades del entorno, articulando de manera virtuosa las potencialidades y limitaciones de cada uno de los y las adolescentes participantes. Se espera que los adolescentes sean sujetos activos de su proceso socio-educativo descubriendo y eligiendo su propio Proyecto de vida en forma responsable. La posibilidad de transitar por experiencias educativas grupales en el marco del Centro Educativo, buscará maximizar las potencialidades educativas de los grupos de pares.

Se promoverá la vinculación del joven y de su núcleo primario, a la comunidad en la que está inserto así como se promoverá su circulación social, y la promoción de habilidades sociales tendientes a un acceso autónomo a las oportunidades socialmente disponibles. En este sentido las propuestas deben estar en diálogo con el territorio, articulando con las políticas públicas dirigidas a jóvenes a nivel local y con las políticas públicas de alcance nacional, en la medida que forman parte del entramado local de políticas públicas

#### **3.2. Objetivo General**

Desarrollar acciones que promuevan la participación de adolescentes y jóvenes en un espacio de socialización orientado al pleno desarrollo personal, la integración social, el apoyo pedagógico, el acceso a la cultura y la recreación, interviniendo sobre los factores que dificultan el mismo y potenciando las capacidades.

### 3.3. Objetivos Específicos

- a) Apoyar y fortalecer a los adolescentes y sus familias con el fin de potenciar el desempeño de su rol. (Derecho a vivir en familia)
- b) Promover y desarrollar actividades en espacios organizados, de encuentro, referencia y participación con los adolescentes, que les posibilite la construcción de su identidad y elaboración de Proyectos Personales integrales. (Derecho a la Identidad y Participación).
- c) Promover la salud integral de los Adolescentes, el auto-cuidado y la promoción de hábitos saludables para una mejor calidad de vida. (Derecho a la Salud)
- d) Promover la integración habilitando la legítima participación de los adolescentes en sus propios espacios, contribuyendo al fortalecimiento para su integración en la red local desde la perspectiva de la participación ciudadana. (Derecho a la Participación y Ciudadanía).
- e) Desarrollar actividades educativo – recreativas para la incorporación de normas, habilidades y actitudes de cooperación y convivencia contribuyendo al uso creativo del tiempo libre. (Derecho a la Inclusión).
- f) Promover la inclusión, reinserción y/o permanencia de los adolescentes en el Sistema Educativo Formal u otras alternativas, incluyendo el área laboral. (Derecho a la Educación).
- g) Contribuir al fortalecimiento y la articulación de las redes de protección y promoción de derechos de los/as adolescentes en el territorio, tanto a nivel Departamental como Nacional. (Abordaje en Red).

### Cobertura

Los Centros Juveniles deberán brindar una cobertura de hasta 50 cupos para la atención integral de tiempo parcial, que podrá incrementarse hasta en un 20% por derivaciones del Instituto. Estas derivaciones obedecerán a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la OSC en convenio, pudiendo éstas observar si consideran que no tienen la capacidad para trabajar adecuadamente con el adolescente derivado.

### Horario de Funcionamiento

El centro estará abierto durante 20 horas semanales, considerándose positivo la inclusión de los días sábados, distribuyéndose en cuatro horas diarias en un horario fundamentado en las necesidades de la población objetivo, pudiendo el INAU proponer ajustes en el horario de estimarlo pertinente.

### Características de la Población Atendida

Los proyectos deberán dirigirse a población entre los 12 y los 17 años y 11 meses de edad. Se considera atendido a todo aquel que esté vinculado al Proyecto y cuente con una Propuesta de Atención Individual acordada y evaluada periódicamente donde se presenten además todas las actividades que lo vinculan al proyecto. En lo que refiere a la participación en el Centro Juvenil, la categoría de población objetivo parte del concepto de "adolescencias", reconociendo la singularidad, las diferentes formas de estar, los diversos intereses y motivaciones de cada adolescente.

A efectos de priorizar la selección de los participantes, se establecen criterios de focalización de la población a integrar el proyecto en base a ciertos indicadores a partir de los cuales se construirá una línea de base inicial que permitirá la evaluación periódica de la gestión del Centro Juvenil y del cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en el presente documento.

Se busca que el conjunto de la población participante presente una diversidad de perfiles que habiliten el intercambio y la convivencia educativa entre sujetos, que, provenientes de un mismo entorno territorial, presenten distintas trayectorias sociales, económicas, culturales.

Por este motivo, en todo momento de la gestión, se procurará alcanzar un adecuado equilibrio, conformado por **al menos** un 50% de la población participante con presencia constatada de indicadores de vulnerabilidad crítica (mínimo de 50 puntos, según la tabla que se presenta a continuación).

Los criterios de focalización tienen el objetivo de captar situaciones de vulnerabilidad crítica en la población a atender sin que ello implique homogeneizar la población. La ficha personal inicial constituirá parte de la línea de base sobre la cual serán evaluados los logros obtenidos en el proceso socio educativo propuesto.

CRITERIOS DE FOCALIZACION			
Problema social	Población objetivo	Medio de verificación / registro	Ponderación
Pobreza extrema	La familia cobra AFAM por el adolescente	Recibo /SIPI	20
	No cobra AFAM por: falta de documentación, desvinculación educativo o gestión de adulto responsable	Informe técnico /SIPI	30
	Hogar que posee Tarjeta Uruguay Social	Tarjeta/SIPI	50
Ausencia crítica de figuras parentales o déficit en el desempeño de	Adolescentes que no residen con su familia de origen hasta segunda línea de consanguinidad	Informe técnico /SIPI	30
	Situación familiar con solicitud judicial de seguimiento	Oficio judicial /SIPI	50

sus funciones	Adolescentes jefe/a de hogar	Informe técnico /SIPI	30
	Adolescentes sin control médico en los últimos 18 meses	Registro en carné o informe Centro de Salud/SIPI	20
	Adolescente parentalizado (cumple roles de cuidado de hermanos en forma diaria o es quien cumple el rol proveedor)	Informe técnico/SIPI	20
	Adolescentes egresados de Hogares, Residencias o familias de acogimiento	Historia en SIPI	50
	Figuras parentales privados de libertad	Informe técnico /SIPI	30
Situaciones que vulneran el desarrollo de proyectos de vida en adolescentes acorde a su etapa de desarrollo	Adolescentes víctimas o integrantes de núcleo con violencia intrafamiliar	Denuncia o informe técnico /SIPI	30
	Adolescentes víctimas de explotación sexual (comercial o abuso)	Denuncia o informe de derivarte especializado//SIPI	50
	Adolescentes madres o padres	Partida de Nacimiento o informe técnico del hijo/a /SIPI	25
	Consumo problemático de sustancias psicoactivas	Informe técnico o derivación de institución /SIPI	30
	Adolescentes que cometieron infracciones a la ley penal y están a cargo de la familia	Informe técnico /SIPI	30
	Adolescentes egresados de Programas del SIRPA	Historia SIPI	50
	Adolescentes con dificultades graves derivadas de enfermedades crónicas <sup>1</sup>	Informe médico /SIPI	20
	Adolescentes que residen en condiciones habitacionales altamente deficitarias <sup>2</sup>	Informe técnico /SIPI	15
Desvinculación del sistema de educación formal o vulnerables a la permanencia	Adolescentes con rezago educativo (Desfasaje de dos años mínimo)	Comprobante educativo /Edad /SIPI	15
	Adolescentes sin participación en Educación Formal o informal	Informe técnico /SIPI	50
	Adolescentes con inasistencias superiores a las condiciones de aprobación del año	Carné de Centro Educativo /SIPI	30
	Figuras parentales con primaria sin finalizar (totalidad)	Informe técnico /SIPI	15
Trabajo adolescente en condiciones de vulneración de derechos	Adolescentes en situación de calle o mendicidad	Informe técnico o derivación programa específico /SIPI	50
	Adolescentes trabajando sin inscripción en BPS y permiso de trabajo	Informe técnico /SIPI	20
	Adolescentes en trabajos considerados dentro de las peores formas de trabajo adolescente	Informe técnico /SIPI	50

### Información para la Línea Base

En base a los criterios de composición de la población participante y de focalización detallados en este documento se generará información para la construcción de una línea base que oficiará de referencia inicial para evaluar el

<sup>1</sup> Salud Mental, Discapacidad, u otras a consideración del/la Supervisor/a

<sup>2</sup> Vivienda colectiva (pensión o casa de inquilinato) o con hacinamiento en dimensiones reducidas. También viviendas construidas con materiales de desecho y/o piso de tierra y/o en terrenos contaminados o inundables.



proceso de cada participante así como el desempeño de la propuesta de centro, en función de los objetivos propuestos para los Centros Juveniles.

Los datos de cada participante, Propuesta de Atención Individual y una copia de la documentación que genere desde el centro, deberán estar archivados en Carpetas Individuales que incluyan los datos básicos de los jóvenes relacionados a su familia de origen, a su grupo de convivencia, a su trayectoria educativa, a su salud, así como cualquier otro dato que aporte al registro de su proceso personal dentro del centro. El proyecto de centro, con el establecimiento de objetivos, actividades y productos deberá estar documentado y ser presentado al inicio del año lectivo, para su adecuado monitoreo.

### Recursos Humanos

Los recursos humanos se deben adecuar al número de jóvenes atendidos y a las particularidades del territorio donde se encuentre. Los recursos mínimos para la gestión del proyecto en sus actividades estructuradas y Propuestas de Atención Individual requieren de un trabajo en equipo que asegure la atención integral a los jóvenes participantes y el adecuado desarrollo de la dimensión de articulación territorial y coordinación intersectorial para el logro de los objetivos. El equipo técnico podrá modificarse durante la ejecución del proyecto por personas que acrediten formación y experiencias similares a las de quienes fueron incluidos en la propuesta inicial; deberán indicar los cambios al supervisor de INAU

### Evaluación de la Gestión de Proyectos

La gestión de los proyectos educativos deberá orientarse al cumplimiento de los requerimientos en base a la obtención de resultados mínimos a alcanzar mediante las estrategias pedagógicas y de gestión institucional que diseñe cada OSC. Los efectos en el pago responderán al no cumplimiento de las OSC a lo establecido en el marco del convenio acordado.

RESULTADOS MÍNIMOS	EFECTOS SOBRE EL PAGO
<p>A. <u>Focalización</u> de acuerdo a los criterios establecidos en el Perfil de Centro Juvenil. El padrón deberá estar integrado en al menos el 50% de los adolescentes presentando al menos 50 puntos, al momento de la observación.</p> <p>Ej: En un padrón de 50 jóvenes, al menos 25 deberán presentar al menos 50 puntos según la tabla de criterios de focalización.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso que el supervisor de Convenios observe que el padrón no presenta al menos el 50% de la población con al menos 50 puntos, se descontará el 50% del pago por cada uno de los participantes que falten hasta completar el cupo del 50%. Ej: Si el padrón presenta 20 jóvenes con 50 puntos, se descontará el 50% de los 5 jóvenes que faltan para completar el mínimo exigido de 25 jóvenes.</li> <li>2- Esta evaluación será realizada de manera semestral, dando lugar a los procesos de equilibrio en la composición del padrón.</li> <li>3. La observación de que el proyecto no prioriza será comunicada inicialmente a la OSC con la</li> </ol>

	<p>respectiva notificación y plazo para recibir eventualmente su respuesta.</p> <p>4. El ajuste del pago se implementará previa autorización del Director de Programa de la División Convenios, salvo que sea objetada por el mismo luego del análisis de la recomendación de reducción de pago del Supervisor y de la respuesta de la OSC.</p>
<p>B. <u>Derivaciones</u> El CJ deberá recibir las derivaciones que le realice el INAU aún por encima de los cupos correspondientes al Llamado. Las derivaciones obedecerán a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la ONG.</p>	<p>Por las derivaciones que realice el INAU se obliga al correspondiente incremento de todos los pagos per cápita previstos en estas bases, lo que supondrá una ampliación de los términos del convenio. Las OSC podrán observar si consideran que no tienen la capacidad de trabajar adecuadamente al adolescente derivado.</p>
<p>C. En el marco de las Propuestas de Atención Individual se producen <u>avances en los procesos personales</u><sup>3</sup> de cada uno de los adolescentes.</p> <p>(i) los avances corresponden a las variables de desarrollo de potencialidades o a los logros personales, y a sus indicadores en los términos definidos en el Anexo 1.</p> <p>(ii) Cada joven registra avances en un plazo no mayor a seis meses</p> <p>(iii) existe un registro escrito del avance</p>	<p>1. Al sexto mes que no se registren avances en un adolescente la subvención a la OSC deberá reducir la mitad del pago de una cápita. De no hacer la reducción la OSC el supervisor la recomendará luego de comunicárselo a la OSC y de recibir la notificación de ésta de su recepción y eventualmente su respuesta. La recomendación se implementará salvo que sea objetada por el Director del Programa o de Convenios que podrán modificarla. En caso de existir respuesta de la OSC a la comunicación ésta se comunicará al Director del Programa y de Convenios junto con la recomendación de reducción del pago</p> <p>2. si los adolescentes que no registran avances son más del 50% de los comprendidos en el CJ se recomendará una reducción del cupo del convenio o su rescisión, una vez cumplidas las obligaciones con los recursos humanos.</p>
<p>D. El centro implementa una agenda de <u>actividades estructuradas</u>; se entiende por actividad estructurada aquella planificada con un objetivo específico, (formativo, recreativo, deportivo, etc), con un encuadre preciso (día, horario, lugar que no tiene por qué ser necesariamente el CJ).</p> <p>a. Diariamente asiste a</p>	<p>a. 1. De participar menos del 60% entre cinco a nueve días se descontará el 10% de la subvención correspondiente al mes</p> <p>a.2 De participar menos del 60% en diez días del mes se descontará el 20% del conjunto de la subvención del mes.</p> <p>b.1 Por cada día que no se realicen actividades estructuradas se descontará el 60% del monto total correspondiente a un día. El monto correspondiente a un día se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número</p>

<sup>3</sup> Se entiende por "avance en los procesos personales" la realización del acuerdo socio educativo considerando las variables de desarrollo de potencialidades y de logros personales del joven (Anexo 1) y las acciones realizadas por el joven para los objetivos definidos en el acuerdo.

<p>las actividades estructuradas por lo menos el 60% de los participantes del CJ.</p> <p>b. Se realiza por lo menos una actividad estructurada diariamente.</p> <p>Se consideran participantes a aquellos adolescentes inscriptos por el CJ como tales (el 100% no incluye aquellos de los que se hace acompañamiento personal).</p>	<p>de días en que el CJ debe estar abierto al mes</p>
<p><b>E. Acompañamientos personales</b> a quienes no participan de las actividades estructuradas de atención directa grupal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estos adolescentes deberán mostrar avances de acuerdo a lo establecido en el resultado C.</li> <li>- En tanto no participan de las actividades grupales, en estos casos se registrarán los contactos, visitas, entrevistas u otras actividades realizadas con ellos, individualmente.</li> <li>- Por lo menos debe registrarse una actividad semanal con cada uno.</li> </ul>	<p>a.1 . . Al sexto mes que no se registren avances o registro de un proceso que justifique el acompañamiento del adolescente, la subvención a la OSC deberá reducir la mitad del pago de una cápita. De no hacer la reducción la OSC, el supervisor la recomendará luego de comunicárselo a la OSC y de recibir la notificación de ésta de su recepción y eventualmente su respuesta.</p> <p>La recomendación se implementará salvo que sea objetada por el Director del Programa o de Convenios que podrán modificarla. En caso de existir respuesta de la OSC a la comunicación ésta se comunicará al Director del Programa y de Convenios junto con la recomendación de reducción del pago</p> <p>b.1. Si no se registran por lo menos cuatro contactos en el mes se descontará el pago per cápita.</p> <p>a. y b. 2. si los adolescentes que no registran avances o con los que no existen contactos son más del 50% de los comprendidos en el CJ se recomendará una reducción del cupo del convenio o su rescisión, una vez cumplidas las obligaciones con los recursos humanos.</p>
<p><b>F. Equipo mínimo.</b> El CJ deberá contar como mínimo con</p> <p>a. un Coordinador o Director con formación terciaria en educación, trabajo social, psicología o ciencias sociales, que esté presente en el CJ por lo menos cuatro horas diarias. Se registrará en planilla mensual. La OSC podrá proponer un Coordinador que</p>	<p>a.1 y b.1. Por cada día que no se cumpla con las condiciones a y b la subvención a la OSC deberá reducirse en el monto correspondiente a un día se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número de días en que el CJ debe estar abierto al mes. La OSC podrá informar en caso de razón de fundada ante motivos de renuncia de personal, periodo de realización de llamados para nuevas contrataciones, u otros.</p> <p>a.2 y b.2 El equipo técnico podrá modificarse durante la ejecución por personas que acrediten formación y experiencias similares a las de quienes fueron incluidos en la propuesta; deberán indicar los cambios al supervisor.</p>

<p>no cuente con esta formación, en cuyo caso deberá demostrar su idoneidad para la función, a través de su curriculum.</p> <p>b. Equipo integrado por profesionales Trabajador Social y Psicólogo, educadores de nivel terciario. Un educador por lo menos, debe estar en todo momento que el centro esté abierto. Se registrará en planilla mensual.</p> <p>c. Podrá contar también con talleristas, con formación y experiencia en la actividad a su cargo.</p> <p>d. Podrá contar con asistentes que cuenten por lo menos con bachillerato.</p> <p>e. Reunión de equipo de trabajo, mínimamente quincenal.</p>	
<p><b>G. El egreso:</b> El periodo de permanencia de los y las adolescentes en el Centro estará sujeto al proyecto individual establecido y al proyecto de centro. El egreso del joven del Centro Juvenil, será establecido en base a las evaluaciones periódicas de los Acuerdos Educativos Individuales y de los proyectos de centro.</p>	<p>Al verificarse el egreso se incorporará un nuevo adolescente, que deberá responder a los criterios de prioridad que integran el perfil.</p>
<p><b>H. Horario.</b> El CJ deberá permanecer abierto mínimamente 4 horas diarias, de lunes a viernes, en horario adecuado a la población</p>	<p>Los incumplimientos menores a una hora darán lugar a observaciones. Tres incumplimientos menores a una hora ameritarán la reducción de la subvención en el monto correspondiente a un día se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por</p>

<p>objetivo. La propuesta de CJ deberá incluir el horario en que estará abierta, fundamentándola en las necesidades de la población objetivo local. El INAU al adjudicar podrá contraproponer ajustes en el horario. Se valora positivamente el desarrollo de actividades los días sábados.</p>	<p>el número de días en que el CJ debe estar abierto al mes. Los incumplimientos mayores a una hora ameritarán el descuento del día completo.</p>
---	---

### Condiciones de Infraestructura y Equipamiento

Las características generales de infraestructura y equipamiento deberán estar acordes al desarrollo del proyecto educativo. Se considerarán las condiciones de los locales existentes en la zona a intervenir, así como también su capacidad presupuestal para la mejora del local donde se realizará la atención directa a brindar.

<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA</b>
Construcción Sólida.
Mantenimiento del Local.
Buena Ventilación.
Iluminación.
Espacios Aptos para actividades y permanencia de la población atendida.
Seguridad.
<b>DISTRIBUCIÓN INTERNA</b>
Sala de Dirección y Archivo.
Sala privada para Técnicos y realización de entrevistas individuales y familiares.
Espacios para trabajo con los jóvenes en grupos pequeños y grandes
Cocina, comedor y despensa
Servicios higiénicos (2) uno para varones otro para mujeres. (con ducha)
Servicio higiénico (1) para personal.
En caso de no contar con espacios al aire libre se buscarán actividades en Plazas de Deportes, Clubes Deportivos, u otros.
<b>EQUIPAMIENTO</b>
Mesas, sillas o bancos acorde al número de jóvenes atendidos.
Materiales de trabajo
Material de cocina

Materiales recreativos, didácticos y deportivos.
--

Electrodomésticos (TV, DVD, Equipo de Música, Heladera, Freezer, Cocina, Calefón, etc.).
--

## **ANEXO 1 – Variables de desarrollo de potencialidades y de logros personales del joven<sup>4</sup>**

### **Variable 1: Desarrollo de potencialidades del joven**

#### **Definición:**

Es el proceso de construcción de su identidad que, en base a la valoración que tenga de sí mismo y al desarrollo de sus potencialidades, le posibilita la construcción de sentidos y proyectos de vida propio, con niveles crecientes de autonomía e independencia.

#### **Dimensiones**

- *Identidad*: autorpercepción del joven construida a partir de su proceso personal y de sus relaciones con el medio social.
- *Autoestima* como la valoración que el joven tiene de sí mismo, el reconocimiento de sus capacidades y fortalezas y la confianza básica en sí mismo.

<sup>4</sup> Extraído del Documento de “Lineamientos para la evaluación de las Casas Jóvenes”.

- *Desarrollo de capacidades y habilidades:* comprensión crítica, iniciativa y propuesta, participación en las decisiones, de aprender, de participación y cooperación, para aceptar reglas de juego, para la resolución de conflictos, de tipo motriz y operativo.
- *Sentido y proyecto:* identificar opciones, tomar decisiones, asumir responsabilidades y compromisos.

### Indicadores

Desarrollo de metas personales significativas [vinculado con autoestima y con sentido y proyecto]

#### **Descripción:**

Acuerdos realizados, grado de iniciativa respecto a metas personalizadas (objetivos con plazos referidos a aspectos personales, por ejemplo logros de salud, o educativos o laborales, o de relación con familia o amigos) y de cumplimiento de los compromisos al respecto, realizados entre el joven y el educador

**Tipo: dato**

2. Forma de participación e interés en las actividades grupales [vinculado con desarrollo de las capacidades y a autoestima]

#### **Descripción**

- o Tipo de intervención en las actividades grupales desarrolladas en la Casa, mostrando algunas de las siguientes capacidades: de reconocer a los otros y de manifestar su punto de vista, de comprensión crítica, de cooperación, de negociación, de resolución de conflictos.

**Tipo:** opinión del joven y de los educadores.

## Variable 2: Logros personales

#### **Definición:**

Son los logros que el joven va alcanzando respecto a las relaciones con sus pares, los ensayos y experiencias de pareja, las relaciones con su familia de origen, el mundo educativo y el laboral.

#### **Indicadores**

1. Grado de satisfacción respecto a sus relaciones personales (pares, pareja, familia de origen y propia y grupo de convivencia)

**Descripción**

Valoración de los jóvenes respecto a sus relaciones con sus interlocutores afectivamente más significativos.

Tipo: opinión del joven y percepción del educador

**2. Inserción laboral o educativa <sup>5</sup>**

**Descripción:**

- o Realización de actividades generadoras de ingreso (no sancionables penalmente) que el joven no haya desempeñado por lo menos seis meses antes de vincularse con la Casa, o mejora de la calidad de las que venía realizando, que no hubiera alcanzado en ningún momento, en los seis meses anteriores a su vinculación a la Casa .
- o Asistir a una institución educativa (incluyendo ANEP, CECAP y cursos de Oportunidad Joven, Projoven u otros que sean expresamente reconocidos por la Unidad Coordinadora).

(\*) El Indicador se aplica sólo a aquellos jóvenes que no estuvieran asistiendo en el momento de ingresar a la Casa (comprendiendo como tal el período lectivo inmediatamente anterior) y a aquellos que lo estuvieran haciendo con performances deficitarias.

Tipo: dato

<sup>5</sup> Este indicador se diferencia del referido al "Desarrollo de metas personales significativas" en que este último tiene como objeto el proceso que lleva al joven, hasta la obtención de determinado resultado, que puede ser educativo o laboral. En tanto el indicador "Inserción laboral o educativa" tiene como objeto el propio logro y su sostenimiento. Por ejemplo un joven que decidió y acordó con el educador buscar empleo y realizó las gestiones respectivas, correspondería al Desarrollo de metas personales; pero no se ubicaría dentro del indicador Inserción laboral, hasta efectivamente haber obtenido un puesto de trabajo.





Resolución N° 3596/014 SP/AC/ac

Ref.: Expediente N° 25543/014

DIRECTORIO. - Montevideo, 15 de setiembre de 2014

**VISTO:** que la Dirección Nacional Programática, solicita la modificación del perfil de Centro Juvenil; -----

**RESULTANDO: I)** que dicho Perfil fue aprobado en Expediente No. 26697/13, por Resolución No. 3375/014 y su modificativa Resolución No. 1815/014 de 4 de octubre de 2013 y de 20 de mayo de 2014 respectivamente; -----

**II)** que la citada Dirección a fs. 16, informa que dado que en el mes de agosto ppdo. se realizó un nuevo proceso de negociación entre el Directorio de INAU y el Colectivo Infancia tomando como temas de análisis los tres puntos planteados por el Colectivo Infancia: criterio de focalización, impacto sobre el pago, proceso educativo con tiempo límite en la vinculación de un máximo de dos años, se ha concluido en acordar las modificaciones en el Perfil y Bases de Llamado Público para el perfil de Centro Juvenil que se adjunta en el presente expediente, de fs. 1 a 15; -----

**CONSIDERANDO: I)** que la referida Dirección Nacional, solicita, de no mediar opinión contraria, que se reconsidere la resolución 1815/14 expediente 26697/13 en el sentido de modificar el Numeral 1°) por el que se sustituye el primer numeral de la Resolución 3375/13; en el sentido de aprobar el documento que se adjunta a este expediente y que es producto del acuerdo realizado con el Colectivo Infancia el día 28 de agosto de 2014; -----

**II)** que se autorice una extensión de 30 días del plazo para que las OSC manifiesten su voluntad de adecuarse al nuevo perfil; -----

**III)** que se mantenga en todos el cronograma aprobado en la Resolución No. 1815/14, ajustando el calendario de ejecución al tiempo transcurrido; -----

**IV)** que las OSC que no acepten adecuarse a los términos del nuevo perfil no tendrán la renovación el convenio y el Instituto

realizará un proceso licitatorio para la gestión de un Centro Juvenil en esa localidad/barrio. La formación requerida por el perfil deberá ingresarse y actualizarse periódicamente en el sistema de información previsto por el Instituto. Ello será condición para el pago, de acuerdo a lo especificado en el perfil; -----

V) que los Centros Juveniles que reciben una subvención mayor a 7,20 UR mantendrán el pago actual durante todo el 2014. A partir del 30 de octubre de 2014, el Instituto conformará un grupo de trabajo con participación del Colectivo Infancia para diseñar el proceso de ajuste que contemple orientaciones legales y administrativas necesarias para garantizar una adecuación de los contratos vigentes a los nuevos términos de referencia; -

VI) que asimismo y a los efectos de garantizar un adecuado seguimiento a la nueva modalidad establecida, así como monitorear el proceso de transición previsto en la actual cobertura de servicios, INAU instale una Comisión de Monitoreo de Centros Juveniles, dependiente de la Dirección Nacional Programática, bajo la coordinación de División Convenios en la que tendrán participación los delegados de las asociaciones representativas de las organizaciones de la sociedad civil en convenio con INAU; -----

VII) que tal Comisión se instalará a partir de la fecha de puesta en marcha del nuevo perfil, y funcionará durante el 1er año de implementación de la nueva modalidad. La Comisión analizará la marcha en relación al ajuste del perfil de población a atender, el desarrollo metodológico de las propuestas socio-educativas, el ajuste de los sistemas de registro y evaluación prevista, así como los procedimientos administrativos y contables vinculados al logro de resultados previsto; -----

VIII) que la Comisión canalizará asimismo las necesarias articulaciones a la interna del Instituto para el logro de los resultados mínimos así como a nivel interinstitucional si fuere necesario; -----

IX) que estas Autoridades entienden adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de aprobar el nuevo perfil de Centro Juvenil, en los términos expresados por la Dirección Nacional Programática;----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto; -----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**  
**Según lo acordado en Sesión del 15 de setiembre de 2014 (Acta 36/014)**

**RESUELVE:**

**1º) DEJANSE** sin efecto las Resoluciones N° 3375/014 y 1815/014 de 4 de octubre de 2013 y de 20 de mayo de 2014 respectivamente.

**2º) APRUEBASE** el Perfil de Centro Juvenil que obra de fs. 1 a 15 de estas Actuaciones y que forma parte de la presente Resolución.:

**3º) ESTABLECESE** que todas las Entidades que manifiesten conformidad con adecuar los Proyectos que gestionan a las exigencias del nuevo Perfil, podrán integrar un proyecto Piloto Experimental para el desarrollo de los cambios que el nuevo Perfil significa en cuanto a estrategias de intervención, metodología de trabajo, impacto en la población y en el territorio.

**4º) OTORGASE** un plazo de de 30 (treinta) días a las OSC para manifestar su voluntad de adecuarse al nuevo Perfil, a partir de la fecha de su notificación de la presente Resolución.

**5º) DISPONESE** que:

- las OSC que no acepten adecuarse a los términos del nuevo perfil no tendrán la renovación el convenio y el Instituto realizará un proceso licitatorio para la gestión de un Centro Juvenil en esa localidad/barrio.
- la formación requerida por el perfil deberá ingresarse y actualizarse periódicamente en el sistema de información previsto por el Instituto. Ello será condición para el pago, de acuerdo a lo especificado en el perfil.

**6º) DISPONESE** que:

- el pago del Perfil Centro Juvenil aprobado será el de una subvención de 7.20 UR por cupo, pago por el 100% de la población atendida, para todas las OSC que manifiesten su disposición a cumplir con los requerimientos del nuevo perfil
- los Centros Juveniles que reciben una subvención mayor a 7,20 UR mantendrán el pago actual durante todo el Ejercicio 2014.
- A partir del 30 de octubre de 2014, el Instituto conformará un grupo de trabajo con participación del Colectivo Infancia para diseñar el proceso de ajuste que contemple orientaciones legales y administrativas necesarias para garantizar una adecuación de los contratos vigentes a los nuevos términos de referencia.

**7º) COMETESE** a las Direcciones Departamentales y a la División Convenios efectuar la notificación del presente Acto Administrativo a las Asociaciones Civiles correspondientes.

**8º) DISPONESE** que a los efectos de garantizar un adecuado seguimiento a la nueva modalidad establecida, así como monitorear el proceso de transición previsto en la actual cobertura de servicios, INAU instalará una Comisión de Monitoreo de Centros Juveniles, dependiente de la Dirección Nacional Programática, bajo la coordinación de División Convenios en la que tendrán participación los delegados de las asociaciones representativas de las organizaciones de la sociedad civil en convenio con INAU.

**9º) COMUNIQUESE** a la Dirección Nacional Programática a la Auditoría Interna de Gestión, a la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto a División Financiero Contable, al Departamento SIPI, la División Jurídica y a las Direcciones Departamentales; hecho, siga a la División Convenios, a todos sus efectos.

  
Psic. Jorge Ferrando  
Director  
INAU.

  
Dr. Javier Salsamendi  
Presidente  
INAU